



SEGURTASUN SAILA  
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza  
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD  
Viceconsejería de Administración y Servicios  
Dirección de Recursos Humanos

C154

**RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2018, DEL VICECONSEJERO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS AL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO 20204 ADSCRITO A CMC CENTRAL, CUYO SISTEMA DE PROVISIÓN ES LIBRE DESIGNACIÓN.**

La Orden de 7 de marzo de 2018, de la Consejera de Seguridad, (BOPV nº 53, de 15 de marzo) contempla, adscrito al CMC Central, el puesto de trabajo 20204, con una dotación, para el cumplimiento de los fines, funciones y tareas que tiene encomendado dicho Servicio en el ámbito del servicio público de seguridad.

Se estima necesaria y urgente la cobertura de dicho puesto de trabajo, dado que el mismo se encuentra vacante y en próximas fechas estará desocupado.

Así pues, procede la cobertura mediante el procedimiento de comisión de servicios y ello, hasta la cobertura del mismo a través del procedimiento de provisión definitiva que se convoque, para atender las necesidades urgentes ya expuestas.

A tal fin se articula el presente procedimiento selectivo, teniendo en cuenta la necesaria plena operatividad de la Ertzaintza, con arreglo a criterios de igualdad, mérito y capacidad y por medio de un procedimiento público, y conforme prevé el artículo 72 nº 1 y 5 de la Ley de Policía del País Vasco y los artículos 25, 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco. Asimismo, se tendrá en cuenta que este puesto de trabajo tiene asignada fecha de preceptividad a 29/11/2013 en el cumplimiento del perfil lingüístico 1 de la Ertzaintza, bien que, con amparo en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 30/1998, redactada conforme al Decreto 76/2012, de 22 de mayo, no será necesario acreditar el cumplimiento del perfil lingüístico en este proceso de provisión temporal.

La relación de puestos de trabajo vigente, para el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, en razón a los ámbitos de relación y las características especiales de las materias en las que va a centrar su labor, establece el sistema de provisión de libre designación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65.3 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco, cuyo régimen jurídico se contempla en los artículos 17 a 22 del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, regulador del Reglamento de Provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco; por tanto, la asignación transitoria se efectuará previo informe de idoneidad que sirva de motivación a la propuesta, por exigencia de los principios de mérito y capacidad, y los mandatos de los artículos 9.3, 23 y 103.3 CE., según las Sentencias nº 535/2014 y 89/2016, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, entre otras.

Al amparo de las competencias que el artículo 14.2.d) del Decreto 83/2017, de 11 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad, atribuye al Viceconsejero de Seguridad,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación en comisión de servicios de carácter voluntario, con arreglo a las bases recogidas en el **Anexo 1**, de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2**, a proveer por el sistema de libre designación, reservados a personal funcionario de carrera de la Ertzaintza.

**SEGUNDO.-** 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento se harán públicos en el portal Gurennet.

2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- En la gestión del procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, servicios administrativos dependientes de la misma, radicados en Larrauri Mendotxe Bidea, 18 – 48950- Erandio (Bizkaia).

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de poder dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente aplicable a este proceso selectivo.

**TERCERO.-** La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante la Consejera de Seguridad.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de junio de 2018

  
**Fdo: Jesús Mª ZUBIAGA NIEVA**  
**VICECONSEJERO DE SEGURIDAD**

**ANEXO 1.- RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2018, DEL VICECONSEJERO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS AL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO 20204 ADSCRITO A CMC CENTRAL, CUYO SISTEMA DE PROVISIÓN ES LIBRE DESIGNACIÓN. (C154)**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria**

1.- La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo, para la asignación de comisión de servicios de carácter voluntario al desempeño del puesto de trabajo que se expresa en el **Anexo 2**, cuyo sistema de provisión es libre designación, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Orden de 7 de marzo de 2018, de la Consejera de Seguridad (BOPV nº 53, de 15 de marzo), con las precisiones que se realizan en el apartado siguiente.

2.- El número de dotaciones a proveer es el que se señala en el **Anexo 2**.

**SEGUNDA.- Requisitos de participación**

1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.
- b) Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.
- c) Pertener a la categoría de Oficial de la Escala de Inspección, o a la categoría de Suboficial de la Inspección o las categoría de Agente o Agente 1º de la Escala Básica de la Ertzaintza.
- d) Presentar solicitud dentro del plazo establecido.

2.- No podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias de la Ertzaintza que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un período especial de permanencia mínima por razón de ostentar una especialidad, y no la hayan cumplido, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los períodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad, de conformidad con el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza.

3.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a la fecha de resolución de este procedimiento.

4.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, con cargo a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos.

### **TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes**

1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura como **Anexo 3** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.

2.- El plazo para presentación de solicitudes finalizará el día **13 de julio de 2018**, éste incluido.

3.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, las instancias formuladas serán vinculantes para los y las solicitantes.

4.- La concurrencia a cualesquiera trámites o diligencias en razón a este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no generará derechos de ningún tipo.

### **CUARTA.- Criterios de selección**

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, el nombramiento requerirá el previo informe del titular del órgano a que esté adscrito el puesto de trabajo a proveer. En el mismo se formulará una propuesta de idoneidad entre los admitidos y admitidas al procedimiento, o bien, se propondrá declarar desierta la convocatoria.

2.- El informe de idoneidad se emitirá tomando en consideración, al menos, y conforme a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos, el cumplimiento por el o la aspirante de los requisitos de participación en el procedimiento, el historial de desempeños de puestos de trabajo, el último destino desempeñado, tener acreditado un perfil lingüístico en Euskera y el componente de confianza.

3.- De conformidad con el artículo 72.1 y 5 de la Ley de Policía del País Vasco, podrán conferirse comisiones de servicios para el desempeño de puestos de trabajo o funciones propias de otra categoría distinta a la de pertenencia, siempre que sean de la misma escala o de la inmediata superior a la del funcionario o funcionaria interesado.

4.- Conforme a las previsiones de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 30/1998, redactada conforme al Decreto 76/2012, de 22 de mayo, no sea necesario acreditar el cumplimiento del perfil lingüístico 1 en este proceso de provisión temporal.

#### **QUINTA.- Resolución del procedimiento**

- 1.- El procedimiento se resolverá por el Viceconsejero de Seguridad que efectuará las asignaciones que procedan, o bien declarará la convocatoria desierta.
- 2.- La Resolución de asignación se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato o candidata elegido, de los requisitos y demás especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo; en todo caso, será fundamento de la Resolución adoptada la observancia del procedimiento debido.
- 3.- La fecha de efectos se determinará mediante Resolución del Viceconsejero de Seguridad que se hará pública conforme a lo establecido para este procedimiento.

#### **SEXTA.- Régimen de las asignaciones**

- 1.- El personal funcionario que resulte adjudicatario será asignado en comisión de servicios cuando ostentare un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, será adscrito con carácter provisional.
  - 2.- Al funcionario o funcionaria que resulte adjudicatario solo se le reservará el puesto de trabajo al que se hallare adscrito definitivamente, en su caso.
- Las presentes comisiones de servicios son incompatibles con las asignaciones transitorias que tuvieran conferidas los seleccionados y seleccionadas, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.
- 3.- Los adjudicatarios y adjudicatarias percibirán las retribuciones correspondientes a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.
  - 4.- Las presentes asignaciones transitorias tienen carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización por razón de servicio por cambio de puesto de trabajo.
  - 5.- Las comisiones de servicios podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.6 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco.
  - 6.- La toma de posesión de los destinos que son objeto de la presente convocatoria se regulará mediante la Resolución que resuelva la misma y no generará permiso o licencia alguna.

**ANEXO 2.- RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2018, DEL VICECONSEJERO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS AL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO 20204 ADSCRITO A CMC CENTRAL, CUYO SISTEMA DE PROVISIÓN ES LIBRE DESIGNACIÓN. (C154)**

<b>Cod.</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CES</b>	<b>Régimen Dedicación</b>	<b>Nº A PROVEER</b>
20204	CMC CENTRAL	Oficina Técnica	Oficial	Erandio	7	DS	1

3. ERANSKINA/ANEXO 3  
 ESKABIDE-ORRIA  
 SOLICITUD

ZENBAIT LANPOSTU ALDI BATERAKO ESLEITZEA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO	<b>C-154</b>
---	--------------

**Beheko Ertzaintzako funtzionario** El/La siguiente funcionario/a perteneciente a la **honak:** Ertzaintza:  
**Abizenak eta izena/Apellidos y Nombre** **Lan-zenbakia/Nº profesional**

--	--

**2018ko ekainaren 27ko Ebazpenaren bidez egindako deialdia dela eta,**

En relación a la convocatoria efectuada por Resolución de 27 de junio de 2018,

**ONDOKOA ESKATZEN DU:**

SOLICITA

**onartua izatea deialdian, honako lehentasun-hurrenkera honen arabera,**

ser admitido/a a dicha convocatoria, conforme al siguiente orden de preferencia

LANPOSTUA PUESTO	UNITATEA/ATALA UNIDAD/SECCIÓN

.....n, **2018ko** ..... a ..... de  
 .....ren..... (e)(a)n. .... de 2018.

**Iz/Fdo.:**.....

**GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA**  
 DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

OHARPENEA: Datuen babesaren arloan indarrean dagoen araudiaren arabera, Giza Baliabideen Zuzendaritzak datuen tratamenduari buruzko erabakiak hartzen ditu eta horietarako zain dituen bere fitxategietan sartzeko berariazko baimena espezializatuak dituen helbururako baino ez dira erabiliko. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko ("ahaztua ezateko"), deuseztatzeko, eramateko, mugatzeko edo aurkartzeko eskubideak erabili nahi izanez gero, datuen tratamenduari buruzko erabakirik ez dagoela jakinaraziko. Giza Baliabideen Zuzendaritzak, Larrauri Mendotze bidea, 18, 48950 Erandio-Bizkaia. Eskabide honen sinaduraren bidez, berariazko baimena ematen dugu, datuen tratamendua egiteko.  
 ADVERTENCIA: Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, la Dirección de Recursos Humanos informa y solicita autorización expresa para realizar el tratamiento de datos y la inclusión de los mismos en sus ficheros, siendo utilizados con la única finalidad para la que han sido recabados. Los derechos de acceso, rectificación, supresión ("al derecho al olvido"), cancelación, portabilidad, limitación u oposición, pueden ejercitarse ante el responsable del tratamiento: Dirección de Recursos Humanos, Larrauri Mendotze bidea, 18, 48950 Erandio-Bizkaia.